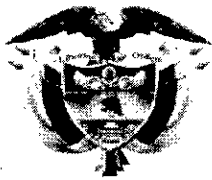


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA.
<b>DEMANDANTE:</b>	SOLANGY AIDE PARDO QUEVEDO Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-448-00.

Revisado el expediente, obra memorial de sustitución de poder<sup>1</sup> constituido por el apoderado de la parte demandante en favor del abogado Yilber Andrés Baquero Umaña, a quien habrá de reconocérsele personería para actuar en el presente proceso, en los términos de la sustitución referida.

De otro lado, a folios 631 al 649 del cuaderno No. 3 obra el Despacho Comisorio No. 050 devuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias, debidamente diligenciado, el cual había sido librado para la recepción de los testimonios de los señores Helbert Padilla González, Ángel Romero, Carlos Julio Higuera Silva, Dora Lucía Valencia Villegas y Jorge Alexis Romero Garzón,

Por consiguiente, se dispondrá agregar la referida comisión al expediente conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del C.P.C.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AGRÉGUESE** al expediente el despacho comisorio No. 050, devuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Acacias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C.

**SEGUNDO: RECONÓZCASELE** personería adjetiva al abogado YILBER ANDRÉS BAQUERO UMAÑA en calidad de apoderado sustituta de la parte demandante, en los términos de la sustitución constituida.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folios 625 y 626.

Referencia: Reparación Directa.

Radicación: 50001-23-31-000-2010-00448-00

Reconoce personería y agrega despacho comisorio.

